

Cayhuayna, 10 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24.MAY.2021, se APROBÓ el **CONTRATO DIRECTO** de algunos profesionales para la EP de Ingeniería Industrial de Sistemas de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0048-2021-UNHEVAL/FIIS-CFV, del 06.ABR.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria (...);

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 02.JUN.2021, la Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, docente de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, en lo que, respecta a su primer nombre, debiendo ser Gissela;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24.MAY.2021, solicitada por la Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, docente de la EP de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0491-2021-UNHEVAL, del 08.JUN.2021, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, por el día miércoles 09 de junio de 2021 a partir del mediodía al domingo 13 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

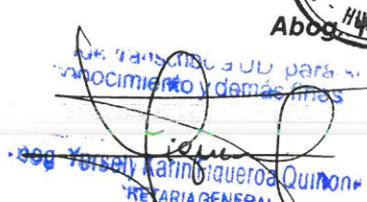
- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24 de mayo de 2021, en el extremo del primer nombre de la profesional Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, debiendo ser lo correcto "Gissela"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SUBSITENTE** lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL, del 24 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a la profesional Mg. Gissela Antohané Lovatón Navarro, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° **DAR CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR (e)


Abog. **YANISSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FIIS-DDpto.Acad.
DIGA-DaYSA-URH
UPA-SURPyC-SUEyC
Interesados File Archivo


Yanisael K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL